

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL  
PALACIO DE JUSTICIA OFICINA 603  
CRA. 2 CON CALLE 9 ESQUINA – IBAGUE

Ibagué Tolima, Diciembre Siete (7) de Dos Mil Veinte (2.020).

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR  
DEMANDANTE: JOSE NICOLAS AGUILAR  
DEMANDADO: EMPRESA DE TRANSPORTE RAPIDO TOLIMA S.A.  
RAD: 2019-00267-00

Revisado el expediente, con respeto al auto de fecha 29 de noviembre de 2019 y dentro del mismo se dijo que menos las sumas inembargables, en ese sentido se corrige, toda vez que la medida cautelar recae sobre una persona jurídica y no natural.

Oficiese nuevamente a la entidad bancaria SCOTIABANK COLPATRIA S.A., comunicando la medida cautelar.

Así mismo, oficiese a la entidad bancaria AV-VILLAS, comunicando la medida cautelar, teniendo en cuenta el número de Nit de la accionada que se menciona en la anterior solicitud.

NOTIFÍQUESE.

La Juez,

  
MARIA HILDA VARGAS LOPEZ